

Morelia, Michoacán a 06 de diciembre de 2021
Solicitud de Información: 160353221000009
Expediente: TEEM-UT-SAIP-51/2021
Solicitante: C. OMAR RIVERA
Asunto: Se emite respuesta

C. OMAR RIVERA
PRESENTE

Vista la solicitud de acceso a la información pública N° de folio: **160353221000009**, que presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual requiere se le proporcione la siguiente información:

“Favor de proporcionar información establecida en el artículo 70 fracción IV, V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (metas, objetivos e indicadores), así como del inciso c) fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Indicadores de Resultados) correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021. (SIC)”

En atención a su solicitud, se requirió el apoyo de la Secretaría de Administración de este Tribunal, al ser el área que con base en sus atribuciones puede generar la información, por lo que después de la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos a su cargo, proporciono la siguiente respuesta:

Hago de su conocimiento que la información relativa a las fracciones IV, V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (metas, objetivos e indicadores), se encuentra disponible en la página institucional, la cual puede ser consultada en cualquier momento, a saber:

No.	Fracción	Link Página Institucional
1.	IV. Objetivos y metas institucionales	http://transparencia.teemcorreo.org.mx/view-box_2018/contenidos.php?ta=na35fv&te=4&year=2021&full
2.	V. Indicadores de interés público	http://transparencia.teemcorreo.org.mx/view-box_2018/contenidos.php?ta=na35fv&te=2&year=2021&full
3.	VI. Indicadores de resultados	http://transparencia.teemcorreo.org.mx/view-box_2018/contenidos.php?ta=na35fvi&te=2&year=2021&full

*Por otra parte, con relación al **inciso c) fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Indicadores de Resultados)**, le informo que lo solicitado corresponde a la información generada y publicada en la fracción VI, del artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que se encuentra a su disposición en el formato aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, consultable en el link referido en el cuadro anterior.*

Lo anterior, en concordancia con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 54, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, elementos que se encuentran en el formato aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, aunado a que los referidos lineamientos no precisan un formato en específico para la publicación correspondiente, por lo que este Tribunal da cumplimiento en términos de lo establecido en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, es preciso señalar que al tema que nos ocupa resulta aplicable el criterio de interpretación emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con el número 03/17, de la Segunda Época, el cual precisa lo siguiente:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma

obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos del artículo 67 párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por otra parte, en caso de que tenga problemas para visualizar la respuesta, se puede comunicar al teléfono 443 113 01 30, con la titular de la unidad de transparencia, o bien al correo transparenciateem@gmail.com.

Finalmente, le informo que en términos del numeral 135, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, el solicitante podrá presentar recurso de revisión, ante el órgano garante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

Se emite la presente, con fundamento en los artículos 1, 2, 9, 64 y 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente


Lic. María Alejandra Carrillo Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Michoacán



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
C.c.p. Dra. Yunisha Andrade Morales, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
C.c.p. Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
C.c.p. Licda. Yolanda Gamacho Ochoa, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.



Morelia, Michoacán a 06 de diciembre de 2021
OFICIO: TEEM-SA-480/2021
ASUNTO: Respuesta a TEEM-TRANS-269/2021

Oficio consta de dos folios. Sin anexos.

LIC. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO A DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

En atención al oficio TEEM-TRANS-269/2021, mediante el cual se turna la solicitud de información con número de folio 160353221000009, bajo la clave alfanumérica TEEM-UT-Saip-51/2021, presentada por el C. OMAR RIVERA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Michoacán, en la cual solicita información a este Tribunal, respecto de lo siguiente:

Favor de proporcionar información establecida en el artículo 70 fracción IV, V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (metas, objetivos e indicadores), así como del inciso c) fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Indicadores de Resultados) correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021. (SIC).

Hago de su conocimiento que la información relativa a las **fracciones IV, V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (metas, objetivos e indicadores)**, se encuentra disponible en la página institucional, la cual puede ser consultada en cualquier momento, a saber:

No.	Fracción	Link Página Institucional
1.	IV. Objetivos y metas institucionales	http://transparencia.teemcorreo.org.mx/view-box_2018/contenidos.php?ta=na35fiv&te=4&year=2021&full
2.	V. Indicadores de interés público	http://transparencia.teemcorreo.org.mx/view-box_2018/contenidos.php?ta=na35fv&te=2&year=2021&full
3.	VI. Indicadores de resultados	http://transparencia.teemcorreo.org.mx/view-box_2018/contenidos.php?ta=na35fvi&te=2&year=2021&full

Por otra parte, con relación al **inciso c) fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Indicadores de Resultados)**, le informo que lo solicitado corresponde a la información generada y publicada en la fracción VI, del artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que se encuentra a su disposición en el formato aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, consultable en el link referido en el cuadro anterior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



C.P. Eduardo Enrique Román García
Secretario de Administración
del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

C.c.p. Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras. Presidente del Tribunal Electoral del estado de Michoacán. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo